

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
VILLAMARIA CALDAS.**

E. S. D.

j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Demanda Divisoria – Partición Material.

Radicado: 2022-201-00

Demandante: CARLOS HUGO GOMEZ ARISTIZABAL.

Demandado: GABRIEL PINEDA CARDONA.

Asunto: Recurso de reposición contra auto No 1279 del 26 de octubre de 2022.

**CARLOS FERNANDO LONDOÑO SERNA**, mayor de edad, residente y domiciliado en el municipio de La Tebaida Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 9.809.289 de La Tebaida y portador de la tarjeta profesional número 271.978 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor **CARLOS HUGO GÓMEZ ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecino de Armenia, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.074 expedida en Bogotá D. C., por medio del presente escrito y conforme a lo preceptuado en el art. 318 del C.G.P, me permito impetrar recurso de reposición contra el auto interlocutorio número 1279 del 26 de octubre del año 2.022 emanado por su honorable despacho ello teniendo en cuenta lo siguiente:

1.Emn el contenido del auto se me requiere para que notifique el auto de mandamiento de pago, cabe señalar que, dentro del proceso en referencia, se ventila un proceso declarativo especial divisorio y no un proceso de carácter ejecutivo.

2.Es menester manifestar al despacho, que el día tres (3) de octubre del año 2.022, envié a través de correo electrónico, inscrito en el Registro Nacional de Abogados, copia de la notificación del auto admisorio de la demanda y sus correspondientes anexos debidamente cotejados y certificados por la empresa de mensajería, por ende, dicha carga procesal se encuentra debidamente cumplida por la parte demandante a la cual represento.

#### **PETICIÓN**

Con el debido respeto y conforme a lo anteriormente expuesto, me permito solicitar al despacho revocar en su integridad el auto interlocutorio número 1279 del 26 de octubre de 2.022.

**PRUEBAS**

A fin de fundamentar el presente recurso de reposición, me permito manifestar al despacho que a su correo electrónico institucional vía correo electrónico se le envió copia en pdf de la notificación de la parte demandante con sus correspondientes anexos y certificado de envío a correo electrónico y su correspondiente acuse de recibo, documentos debidamente cotejados por la empresa de mensajería. Sin embargo, me permito nuevamente anexar en pdf la notificación del auto admisorio de la demanda y de la demanda con todos sus anexos debidamente cotejados por la empresa de mensajería, incluyendo autos expedido por el despacho hasta el momento de la notificación personal al demandante y certificado de la empresa de mensajería correspondiente al acuse de recibo por la parte demandante.

Carlos Fdo Londoño S

**CARLOS FERNANDO LONDOÑO SERNA**

**c. c. 9.809.289 de La Tebaida Quindío**

**T. P. 271.978 del C. S. de la J.**

**Apoderado parte demandante.**